REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2020-00266** 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	JAIME ALBERTO CARMONA RODRIGUEZ
DEMANDADO	JUAN DE DIOS ESPINOSA JARAMILLO, MANUEL SALVADOR MONTOYA MONTOYA
VINCULADO	JUAN CAMILO CARVAJAL LOPEZ
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO - REMITE LINK

Se PONE EN CONOCIMIENTO, la aceptación del cargo que hace el auxiliar de justicia, en consecuencia, se ordena REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente al curador ad-litem del codemandado **JUAN DE DIOS ESPINOSA JARAMILLO**, el Dr. JUAN CARLOS BERNAL VILLEGAS al correo electrónico que aparece en el registro nacional de abogados: juancbernalv2010@hotmail.com; una vez recibido el correo, empezará a correr el término del traslado para ejercer su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADAOSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adc7e4b59a24db911699da71050f7f88577ce3ce6c84703d3a85b2c1c6cfc37**
Documento generado en 26/05/2022 08:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica